

ARCHIVO



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

TOMO LXXXIV

Aguascalientes, Ags., 1° de Noviembre de 2021

Núm. 44

CONTENIDO :

SECCIÓN DE AVISOS
Judiciales y generales

ÍNDICE :
Página 52

RESPONSABLE: Lic. Juan Manuel Flores Femat, Secretario General de Gobierno.

8.- Reducción vial de 40 metros a 16 metros del tramo de la Carretera a la Chaveña conocida como calle Palmas e incremento de sección vial de 12 metros a 16 metros de la calle Cardenal en Loma de Valladolid.

9.- Nueva vialidad de 18 metros de sección propuesta para cerrar circuito de calle Maquiladores con Calle Carpinteros en el Parque Industrial Chichimeco.

10.- Reducción de calle Paseo de las Haciendas (Prolongación Niagara) a lo largo del fraccionamiento Paseo de las Haciendas de 20 metros a 12 metros de sección, y eliminación de lateral proyectada en el costado exterior poniente del Parque Industrial Chichimeco.

11.- Eliminación de tramo de calle Doctor José Luis Mares desde calle Justo Sierra hasta calle Rosales, y proyección de calle Explanada Nueva hasta calle Justo Sierra.

12.- Proyección de la calle Miravalles hasta calle San Mateo y proyección de la calle San Antonio de los Horcones hasta calle de la Luna entre Chicahuales II y Yalta Campestre.

13.- Proyección de calle Santa Cecilia de 16 metros de sección, hasta el Antiguo Camino Real al poniente del asentamiento Villas de Guadalupe.

14.- Proyección de Calle San Juan en San Antonio de los Horcones hasta Carretera a Valladolid y eliminación de laterales proyectadas entre Carretera a Valladolid y el Rosario, así como la modificación de sección vial a 12 metros o consolidado dentro del asentamiento el Cenizo y San Antonio de los Horcones de las vías antes mencionadas.

15.- Cambio de uso de suelo de tipo ecoturístico y forestal a habitacional, comercial y servicios de una sección de predios ubicados en la Av. Arroyo el Molino.

Apegándose la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano Municipal a los condicionamientos señalados en el presente Dictamen, así como a los lineamientos que de conformidad con la normatividad vigente establezca para tal efecto la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Municipal.

SEGUNDO.- Para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 fracción V del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado y artículo 48 fracción VI del Reglamento de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Municipio de Jesús María, Ags., se instruye al Secretario del Ayuntamiento y Director General de Gobierno del Municipio de Jesús María, Ags., para gestione la publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado y de manera abreviada en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado.

TERCERO.- Posteriormente a la publicación referida en el punto anterior, se ordena al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Municipio de Jesús María, Ags., para que gestione la inscripción del presente dictamen en la sección quinta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes, según lo disponen los artículos 111 fracción VI del Código

de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes y 48 fracción VII del citado Reglamento de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Municipio de Jesús María, Ags.

CUARTO.- Una vez cumplido lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Municipio de Jesús María, Ags., según lo establece el artículo 121 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado, previo cumplimiento de los requisitos de ley podrá expedir la correspondiente Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística, conforme a lo aprobado en el presente Dictamen.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ ANTONIO ARÁMBULA LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA
AGUASCALIENTES

LIC. ADOLFO SUÁREZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES

(S/N)

H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA
EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA 2017-2040 y AL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DE HOMOLOGACION DE CRITERIOS PARA EL DESARROLLO URBANO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGS

A efecto de dar cumplimiento a la fracción V del artículo 111 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes y artículo 48 fracción VI del Reglamento de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Municipio de Jesús María, Ags., se hace del conocimiento que el Ayuntamiento de Jesús María, Aguascalientes, en sesión de Cabildo celebrada en fecha 4 de octubre de 2021, aprobó en el orden del día, la solicitud de la publicación a LA MODIFICACIÓN DE LAS ZONAS URBANAS CONSOLIDADAS AL "PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA 2017-2040" y AL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DE HOMOLOGACION DE CRITERIOS PARA EL DESARROLLO URBANO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGS., , respecto del cual se emitió el siguiente:

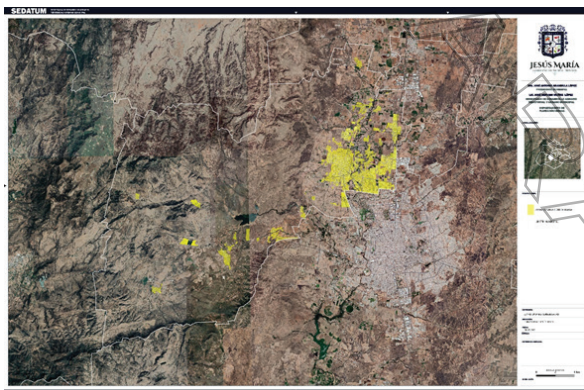
PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 36 fracción XLVIII de la Ley Municipal del Estado; 24 fracciones I, II, IX y XXXIV y 111 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes; 11, 18 y 19 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jesús María, Ags., y 9 fracción I y 48 del Reglamento de Desarrollo Agrario, Territorial

y Urbano del Municipio de Jesús María, Ags., SE APRUEBA LA MODIFICACION A LA PUBLICACION DE LAS ZONAS URBANAS CONSOLIDADAS AL "PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA 2017-2040" y al Artículo 8 del "REGLAMENTO DE HOMOLOGACION DE CRITERIOS PARA EL DESARROLLO URBANO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGS.", en cuanto a lo siguiente:

Las Zonas Urbanas Consolidadas serán descritas por la delimitación del mapa que a continuación se presenta y será aplicado a todos los instrumentos de planeación vigentes en el Municipio de Jesús María. En los predios que queden dentro de una zona urbana consolidada se podrá autorizar la subdivisión de predios urbanos hasta los 10,000 metros cuadrados, aunque estos requieran la introducción de servicios urbanos básicos o el trazo de una o más vías públicas. COTEDUVI.

En el supuesto en que los propietarios pretendan realizar un desarrollo habitacional y comercializarlo, no se les eximirá de área de donación y urbanización.



Apegándose la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano Municipal a los condicionamientos señalados en el presente Dictamen, así como a los lineamientos que de conformidad con la normatividad vigente establezca para tal efecto la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Municipal.

SEGUNDO.- Para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 fracción V del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado y artículo 48 fracción VI del Reglamento de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Municipio de Jesús María, Ags., se instruye al Secretario del Ayuntamiento y Director General de Gobierno del Municipio de Jesús María, Ags., para gestione la publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado y de manera abreviada en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado.

TERCERO.- Posteriormente a la publicación referida en el punto anterior, se ordena al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Municipio de Jesús María, Ags., para que gestione la inscripción del presente dictamen en la sección quinta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes, según

lo disponen los artículos 111 fracción VI del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes y 48 fracción VII del citado Reglamento de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Municipio de Jesús María, Ags.

CUARTO.- Una vez cumplido lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Municipio de Jesús María, Ags., según lo establece el artículo 121 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado, previo cumplimiento de los requisitos de ley podrá expedir la correspondiente Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística, conforme a lo aprobado en el presente Dictamen.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ ANTONIO ARÁMBULA LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA
AGUASCALIENTES

LIC. ADOLFO SUÁREZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES

(S/N)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESÚS MARÍA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentaron ELDÉCIMO JIMÉNEZ DÍAZ, MIGUEL DE JESÚS, SERGIO, LUIS GERARDO todos de apellidos JIMÉNEZ MUNGUÍA, promoviendo la sucesión intestamentaria a bienes de MARÍA AGRIPINA MUNGUÍA MARTÍNEZ y/o MA. AGRIPINA MUNGUÍA MARTÍNEZ.

Convóquese interesados a la radicación del presente intestado, para que dentro de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, comparezcan ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial, con sede en Jesús María, Aguascalientes, haciendo saber a los interesados la radicación de la sucesión legítima a bienes de AGRIPINA MUNGUÍA MARTÍNEZ y/o MA. AGRIPINA MUNGUÍA MARTÍNEZ, quien falleció en Jesús María, Aguascalientes, el día uno de diciembre de dos mil dieciocho, siendo sus padres JOSÉ MUNGUÍA PADILLA y CONSUELO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, previniéndoles para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, se presenten a realizar el nombramiento de Albacea.

Expediente número 0301/2021.

Jesús María, Ags., a 7 de julio de 2021.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. MA. DEL CARMEN HERRERA MARTÍNEZ.

(4367)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCÓN DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

ANTONIA SANTOS RANGEL y/o MA. ANTONIA SANTOS RANGEL y/o ANTONIA SANTOS, nació el 25 de Mayo de 1932, en Estación de Pabellón, de Rincón de Romos, Aguascalientes y falleció el día 11 de Noviembre de 2020, siendo sus padres RAMÓN SANTOS RODRÍGUEZ y GERÓNIMA RANGEL RODRÍGUEZ.

Convóquense personas que se crean con derecho al presente Intestamentario a fin que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Treinta Días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0531/2021.

Rincón de Romos, Ags., a 11 de octubre de 2021.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ERIKA PAOLA GÜITRÓN RAMÍREZ. (2069)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCÓN DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

MARÍA CELIA NERI ZAMARRIPA y/o CELIA NERI Z., nació el 10 de Octubre de 1935, en Hacienda de Pabellón, de Rincón de Romos, Aguascalientes y falleció el día 25 de Junio de 1983, siendo sus padres JOSÉ NERI VARGAS y PETRA ZAMARRIPA CASILLAS.

Convóquense personas que se crean con derecho al presente Intestamentario a fin que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo

dentro del término de Treinta Días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1023/2021.

Rincón de Romos, Ags., a 11 de octubre de 2021.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ERIKA PAOLA GÜITRÓN RAMÍREZ. (1114)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESÚS MARÍA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentaron CITLALI MARÍN ROQUE, ERIK GERARDO y ORLANDO LEONEL de apellidos FLORES MARÍN, denunciando juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO FLORES MACÍAS.

Convóquese interesados a la radicación del presente intestado, para que dentro de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, comparezcan ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial, con sede en Jesús María, Aguascalientes, haciendo saber a los interesados la radicación de la sucesión legítima a bienes de GERARDO FLORES MACÍAS, que fue hijo de SANTIAGO FLORES y REYNALDA MACÍAS, que murió el día dos de agosto de dos mil dieciocho, en Aguascalientes, Aguascalientes, previniéndoles para que se presenten ante este Tribunal dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, a deducir y justificar sus derechos a la herencia y hacer el nombramiento del Albacea.

Expediente número 0663/2021.

Jesús María, Ags., a 21 de septiembre de 2021.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. MA. DEL CARMEN HERRERA MÁRTINEZ. (2194)

ÍNDICE :

SECCIÓN DE AVISOS	Pág.
Judiciales y generales.	2

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 867.00; número suelto \$ 41.00; atrasado \$ 49.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 716.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 1,005.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.